

VISTO:

El Expediente N° S01: 0000656/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la licencia sin goce de haberes, por desempeño en cargo político, del Prof. Ángel Alberto Zapata, DNI N° 18.581.527; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra Resolución "CS" N° 148/24 UADER por la cual se otorgó licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Ángel Alberto Zapata, DNI N° 18.581.527, en el cargo de Preceptor (632) suplente, TM y tres (3) horas cátedra interinas correspondientes al "Seminario I Educación para la Salud" del 4° año, 3ª división del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" de la Facultad de Ciencia y Tecnología, desde el 27 de diciembre de 2023 y mientras dure el desempeño del cargo que sustenta dicha solicitud, por haber sido designado como Coordinador de Gestión y Administración Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, según Decreto N° 78 M.D.E. GOB.-

Que de fs. 16 a 18 obra planilla de Licencia N° 25/2025 y LIS, donde constan las horas cátedra referidas sobre las cuales se solicita la licencia referenciada con firma de autoridad competente.-

Que a fs 19 el Prof. Ángel Alberto Zapata, DNI N° 18.581.527, solicita una nueva licencia por desempeño en cargo político fundada en la misma causa ya otorgada en la Resolución "CS" N° 148/24 UADER (cfm. fs. 19) ahora en referencia a la siguiente situación de revista: tres (3) horas cátedra nivel medio interinas, correspondientes a la asignatura "Biología" -3°3°TT-; dos (2) horas cátedra interinas nivel medio correspondiente a la asignatura "Geografía" -6°3°TT- y cuatro (4) horas cátedra interinas nivel medio correspondiente a la asignatura "Geografía" -6°1°TT- todas dependientes del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a partir del día 21/12/2024.-

RESOLUCIÓN “CS” Nº 210-25

Que a fs. 21 y 22 se adjunta en copia fiel el Decreto Nº 78 M.D.E. Gobierno de Entre Ríos, por el cual se designa al docente como Coordinador de Gestión y Administración Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 27/12/2023, asignándole una remuneración equivalente al nivel 40 del personal superior fuera de escalafón.-

Que a fs. 23 obra certificación de servicios emitida por las autoridades del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”.-

Que a fs. 24 y 25 obra declaración jurada en línea del docente, confeccionada en fecha 22/03/2025 y validada por la autoridad.-

Que a fs. 29 y 30 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología, aconsejando remitir las actuaciones al Consejo Superior encuadrando el pedido de licencia en los artículos 2º inc. d) y 16º inciso v) de la Ordenanza Nº 052/11 UADER, expresando que en el caso de que la licencia sea finalmente concedida, deberá instrumentarse la devolución de haberes, con un informe previo del Área de Liquidaciones del Rectorado de la Universidad, del que surja lo devengado desde el inicio de licencia, para posteriormente procurar el cobro actualizado desde la FCyT.-

Que a fs. 34 obra informe de situación de revista del docente en el ámbito de la Universidad, efectuado por el Departamento Administración de Personal de este Rectorado.-

Que a fs. 35 interviene la Asesoría Jurídica UADER manifestando que coincidiendo con lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología, resulta aplicable al caso la Ordenanza Nº 052/11 UADER que aprueba el “*Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes*” en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el artículo 16º inciso v) correspondiente a “*licencias especial por desempeño en cargos políticos*”, el cual dispone: “*todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*”.-

Que en cuanto a que órgano es el competente para su otorgamiento, en virtud del artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es competencia exclusiva del Honorable Consejo Superior de la Universidad resolver sobre el particular.-

Que por todo ello la mencionada asesoría aconseja otorgar al Prof. Ángel Alberto ZAPATA, DNI 18.581.527 licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (art. 16° inc. v de la Ordenanza N° 052/11 UADER) a partir del día 21/12/2024 en las horas cátedra detalladas ut supra y mientras dure el desempeño del cargo que le sirve de fundamento, supeditada a la renovación anual de las horas cátedra interinas referidas del agente. Asimismo, con carácter previo corresponde que el Área de Liquidaciones del Rectorado informe los haberes percibidos por el docente en relación a las horas cátedras interinas a licenciar a partir del día 21/12/2024, correspondiendo que -una vez otorgada la licencia- desde la FCyT se procure el recupero actualizado de lo percibido por el docente.-

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, en caso de otorgamiento de la licencia la misma deberá estar supeditada al período de designación del docente en las horas cátedra en cuestión, conforme lo establece el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que a fs. 37 la División Liquidaciones de Rectorado UADER en informe de competencia indica los haberes percibido por el docente Prof. Ángel Alberto ZAPATA, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2025 y aclarando también que existe devengada la liquidación del mes de mayo del corriente.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Profesor Ángel Alberto ZAPATA, DNI N° 18.581.527, a partir del 21 de diciembre de 2024 y mientras dure el ejercicio del cargo que da origen a la solicitud, o hasta la finalización de su designación. Asimismo, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada fuera de término y se solicita su otorgamiento con

RESOLUCIÓN "CS" N° **210-25**

carácter retroactivo, corresponde que el Área de Liquidaciones de la Universidad informe los haberes percibidos por el docente en relación con las horas cátedra interinas a licenciar desde el 21 de diciembre de 2024. Una vez realizadas las actuaciones pertinentes, las mismas deberán ser remitidas a la Facultad de Ciencia y Tecnología a fin de procurar el recupero actualizado de los montos percibidos por el docente.-

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Ángel Alberto Zapata, DNI N° 18.581.527, en su situación de revista: tres (3) horas cátedra nivel medio interinas, correspondientes a la asignatura "Biología" -3°3°TT- ; dos (2) horas cátedra interinas nivel medio correspondiente a la asignatura "Geografía" -6°3°TT- y cuatro (4) horas cátedra interinas nivel medio correspondiente a la asignatura "Geografía" -6°1°TT- todas dependientes del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza"

de la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 21 de diciembre de 2024, y mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento, y/o hasta la finalización de la designación en las horas cátedras licenciadas, lo que ocurra primero, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Artículo 16º inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada fuera de término y se requiere su otorgamiento con carácter retroactivo al 21 de diciembre de 2024, que las actuaciones sean remitidas al Área de Liquidaciones de la Universidad, a fin de que se informe y proceda según corresponda respecto de los haberes percibidos por el Prof. Ángel Alberto Zapata, DNI N° 18.581.527 en relación con las horas cátedra implicadas en el presente expediente, durante el período mencionado e informando a la Facultad de Ciencia y Tecnología a fin de procurar el recupero actualizado de los montos percibidos por el docente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

